SECRETARIA. Santiago de Cali, diciembre 1 de 2.020. A Despacho del Señor Juez los anteriores documentos a fin de que provea sobre los mismos. Provea

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 2.019-00575-00
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Coopasocc.
Dda: Juan Fernando Sánchez Morera

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diciembre primero (1) de dos mil veinte (2.020)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

R E S U E L V E

1°.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora junto con las publicaciones de prensa, a fin de que surtan sus efectos legales dentro del presente proceso.

82°.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7° de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, desígnese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) SANDRA ARANGO CASTRO al abogado (a) Luz Helena Trujillo G. quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la E-Mail Registrado y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3°.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de $ 400.000.- los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO